

Salta, 25 AGO 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

01201/23

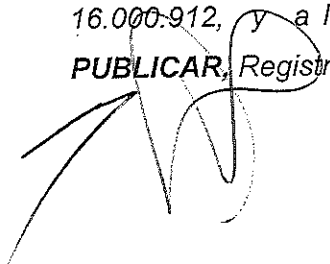
VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-59154/2023, caratulado "ENTE REG. GCIA ADMINIST Y FINANC – ING CORREA.- SOLICITUD DE COMPRA ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA 2023"; el Acta de Directorio N° 40/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a los fines de dictaminar en relación a lo sugerido por la Gerencia Administrativa y Financiera respecto a la procedencia de dejar sin efecto el Llamado a Licitación Pública N° 03/2023: LICITACIÓN PÚBLICA POR COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ENRESP", ordenado por Resolución ENRESP N° 939/23.

Que corresponde destacar que, conforme se desprende de fs. 22/23, en fecha 7/7/23 se dictó Resolución N° 939/23, la que en su parte resolutive dispone: **"ARTÍCULO 1°: APROBAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 para la adquisición de los insumos de higiene y limpieza detallados en el Pliego obrante a fs. 04/15 vta.; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Anexos correspondientes a "Licitación N° 03/2023: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ENRESP" obrante a fs. 04/15 vta.; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 3°: DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre Adjudicación de la presente Licitación a la Sra. Andrea Carretero DNI 22.958.821; al Ing. Gustavo Correa DNI: 16.000.912, y a la Dra. Gabriela García Canova DNI 28.543.769. ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, Registrar, y oportunamente Archivar."** (fs. 21/22).



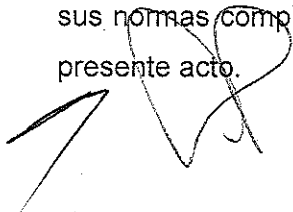
Que previo a las publicaciones e invitaciones pertinentes, y giradas las actuaciones a la Gerencia Administrativa y Financiera (fs. 22 vta.), la misma emite informe indicando que, en atención a los costos que significaría el presente llamado a licitación pública (cuyo estimado adjunta a fs. 24), sugiere dejarlo sin efecto.

Que así las cosas, esta Gerencia Jurídica entiende que no existe obstáculo legal para dejar sin efecto el llamado a la Licitación aludida, en tanto el art. 37 en su cuarto párrafo de Ley N° 8072 señala que "(...) *Las entidades mencionadas en el artículo N° 1 podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente previo a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante ni derecho alguno a los interesados (...)*".

Que a más de ello, cabe destacar que tal como lo establece el art. 1° de la Ley de Creación del ENRESP N° 6835, "***El Ente es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta*** y goza, por ende, de personalidad propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado (...) Tiene patrimonio propio conforme los términos de esta ley y capacidad para comparecer en juicio como actor, demandado o en la calidad procesal que correspondiere" (el destacado nos pertenece). En tal sentido, en virtud del artículo 10° inciso o) de la mentada Ley, el Directorio se encuentra facultado a: "*Administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos que remitirá al Poder Ejecutivo a los fines de aprobación e inclusión en el proyecto de ley de presupuesto correspondiente a cada ejercicio.*" Asimismo, el artículo 10° inciso s) del mismo cuerpo legal habilita al Directorio a "*Celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos.*"

Que conforme a la legislación aludida, y sentada la habilitación legal del Directorio en los términos indicados, la Gerencia Jurídica no encuentra objeciones legales que formular, emitiendo Dictamen N° 920/23 (fs. 25).

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.



01201/23

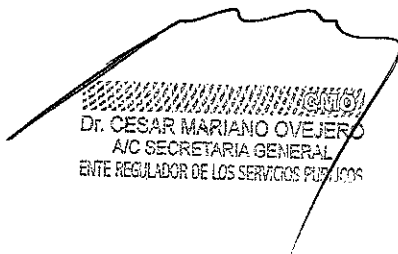
Por ello;

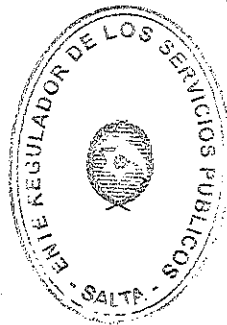
**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

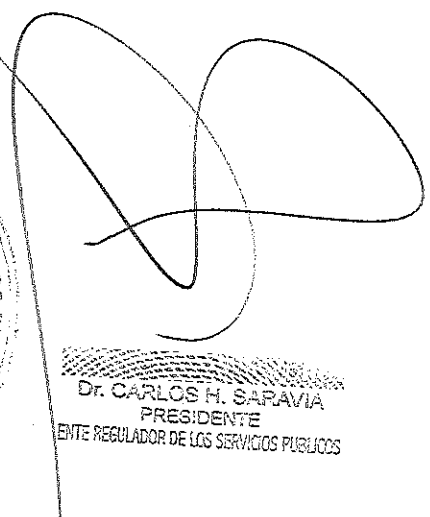
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 ordenado por Resolución ENRESP N° 939/2023, para la adquisición de los insumos de higiene y limpieza detallados en el Pliego obrante a fs. 04/15 vta ; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar, y oportunamente Archivar.-


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ES 1113 0